

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR declarando oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Ambite.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste porcina en el Municipio de Ambite, enfermedad que fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 134, de fecha 6 de junio del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—29)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T y de las J. O. N. S.

Centro de Estudios Sindicales

CONCURSO para la confección y tirada de un folleto con destino al Centro de Estudios Sindicales.

Se convoca concurso restringido para la confección y tirada del Cuaderno número 9 de este Centro de Estudios Sindicales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los concursantes en dicho Centro de Estudios Sindicales, paseo del Prado, núm. 18, octava planta, donde deberán presentarse proposiciones hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de enero.

Madrid, 30 de diciembre de 1957.—El Director.

(G. C.—27) (O.—35.269)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones y por el plazo legal de quince días, las Matriculas de Arbitrio sobre la Riqueza Urbana, Arbitrio sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria y Arbitrio sobre Solares sin edificar.

Pozuelo de Alarcón, 30 de diciembre de 1957.—El Alcalde, R. Jesús de Rozas.

(G. C.—21) (O.—35.268)

MEJORADA DEL CAMPO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para la enajenación de parcelas con destino a la edifi-

ficación, al sitio denominado «Campo Santo», a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Mejorada del Campo, a 31 de diciembre de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—30) (O.—35.270)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En expediente seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5, de esta capital, con el núm. 688, de 1957, a instancia de Angel Ruiz Rey, contra Mutualidad Laboral de Transportes, sobre pensión de jubilación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a 17 de diciembre de 1957.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de los de Madrid, los presentes autos, sobre jubilación, seguidos a instancia de Angel Ruiz Rey, contra Mutualidad Laboral de Transportes, siendo beneficiario el productor Manuel Morán Morán; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por la Empresa Angel Ruiz Rey en procedimiento de apremio instado contra la misma por la Mutualidad Laboral de Transportes y en razón a prestación de jubilación en cuantía de cuatro mil trescientas ocho pesetas anuales y de la que es beneficiario Manuel Morán Morán, y, en su consecuencia, la continuación del procedimiento de apremio en tramitación. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la notificación, pudiendo prepararle por comparecencia o por escrito ante esta Magistratura, de acuerdo con lo establecido en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen.—La sentencia fué publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del productor fallecido Manuel Morán Morán, cuyas circunstancias y domicilios se desconocen, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—60)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En expediente seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5, de esta capital, con el núm. 691, de 1957, a instancia de Angel Ruiz Rey, contra Mutualidad Laboral de Transportes, sobre pensión de orfandad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a 17 de diciembre de 1957.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado del Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Angel Ruiz Rey y en su representación el Letrado don Víctor García Ulibarri, contra Mutualidad Laboral de Transportes, representada por el Procurador señor Zulueta, asistido por el Letrado señor Miralles, y la beneficiaria Petrá González Blanco, por el concepto de pensión de orfandad; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por la Empresa Angel Ruiz Rey en procedimiento instado contra la misma por la Mutualidad Laboral de Transportes y en razón a prestación de orfandad en cuantía de 3.150 pesetas y de la que es beneficiaria Petrá González Blanco, y, en su consecuencia, la continuación del procedimiento de apremio en tramitación. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen.—La sentencia fué publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a Petrá González Blanco, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—61)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Sala y mi Secretaría se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, por don Andrés Santos Romanillos, con don

Severo Gavira Dominguez, don Antonio Jiménez Escribano y don Tomás Benito de Landa, sobre anulación de contrato y otros extremos, en los cuales y por dicha Sala se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 598

En Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Andrés Santos Romanillos, mayor de edad, cobrador de la Empresa Municipal de Transportes, casado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Marino González Muñoz y representado por el Procurador don José de Muelas Sánchez; y de la otra, como demandados apelados, don Severo Gavira Dominguez, también mayor de edad, casado, empleado y de igual vecindad que el anterior, defendido por el Letrado don Luis Chillón y representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, y don Antonio Jiménez Escribano, también mayor de edad, casado, abogado y de igual vecindad que los anteriores, defendido por el Letrado don Felipe de la Garma Panadero y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, y don Tomás Benito de Landa, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre anulación de contrato y otros extremos,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos firme la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, con fecha de febrero del año en curso, en autos incidentales promovidos por el recurrente don Andrés Santos Romanillos, contra don Severo Gavira Dominguez, don Antonio Jiménez Escribano y don Tomás Benito de Landa, sobre anulación de contrato y otros extremos. Sin hacer especial declaración de costas en cuanto a las ocasionadas con motivo del presente recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Tomás Benito de Landa se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—Luis Salcedo.—Isidoro Díez-Canseco.—Baltasar Rull.—Eduardo G. Galán.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Es copia.—Conforme con su original, de que certifico y a que remito.—Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—(Firmado).

(G. C.—6.589) (C.—13.939)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Robledo Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 159, de 1957, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de Madrid de 16 de agosto de 1957, sobre ruina en la finca núm. 3 de la calle de Dos Amigos, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—El Secretario, A. López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—6.375)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Benito Casas Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 156, de 1957, contra acuerdo del Ayuntamiento de Navalcarnero de 6 de septiembre de 1957, confirmando el de 26 de agosto de 1957, por el que se requirió al recurrente para que desalojara la planta baja de la finca núm. 5 de la plaza de Segovia, de dicha localidad, con objeto de realizar obras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—El Secretario, A. López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—6.376)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Sánchez Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 152, de 1957, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de Madrid de 3 de agosto de 1957, sobre licencia de apertura de un taller en la calle de Carlos Arniches, número 24, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—El Secretario, A. López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—6.378)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Robledo Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 138, de 1957, contra acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de Madrid, en sesión de 20

de julio de 1956, sobre ruina en la número 3 de la calle de Dos Amigos, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—El Secretario, A. López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—6.380)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Federico Vicente Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 136, de 1957, contra decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente de Madrid de 11 de marzo de 1957, sobre la concesión del premio de mensualidad solicitado por el recurrente como funcionario, jubilado, del Ayuntamiento de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, A. López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—6.369)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 293, de 1956, contra decreto del excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid de 7 de marzo de 1955, sobre instalación de un cruce subterráneo de la carretera de Andalucía a la de Extremadura, por Leganés y Getafe.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1957.—El Secretario, A. López Hernández.—El Presidente, Luis Rubio de Usera. (G. C.—6.550)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador señor Rodríguez Solano, en representación de Edificación y Solares (Sociedad Anónima), y bajo el núm. 98, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 11 de abril de 1957, que desestimó la reclamación de don Juan Ayala García, en representación de la Sociedad recurrente, contra liquidación provisional practicada por la Administración de Rentas Públicas por el arbitrio provincial sobre el producto neto del ejercicio de 1955, cuya cuota importó 3.046,87 pesetas. (Expediente producto neto 1.567, de 1956.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros. (G. C.—6.381)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador señor Rodríguez Solano, en representación de Construcciones Victoria (Sociedad Anónima), y bajo el núm. 99, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 11 de abril de 1957, que desestimó la reclamación de don Juan Ayala García, en representación de la Sociedad recurrente, contra liquidación provisional practicada por la Administración de Rentas Públicas por el arbitrio provincial sobre el producto

neto del ejercicio de 1955, cuya cuota importó 3.046,87 pesetas. (Expediente producto neto 229, de 1957.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros. (G. C.—6.382)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador señor Rodríguez Solano, en representación de Inmobiliaria Terrasol (Sociedad Anónima), y bajo el núm. 101, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 11 de abril de 1957, que desestimó la reclamación de don Juan Ayala García, en nombre de la Sociedad recurrente, contra liquidación provisional practicada por la Administración de Rentas Públicas por el arbitrio provincial sobre el producto neto del ejercicio de 1956, cuya cuota importó 4.687,50 pesetas. (Expediente número 230, de 1957.)

El presente se publicó, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros. (G. C.—6.446)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Camila Sonroja Satorre, de ochenta y dos años de edad, natural de Gorga (Alicante), de estado soltera, hija de Vicente y de Camila, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Sagunto, número once, y falleció en el Hospital Provincial el día veinticuatro de febrero del corriente año; y por providencia de esta fecha, en la pieza separada sobre declaración de herederos de dicha causante, he acordado hacer un segundo llamamiento, a fin de que los que se crean con derecho a la herencia de la misma comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(C.—13.935)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y a virtud de demanda formulada a nombre del Banco Español de Crédito (S. A.), por auto de 19 de noviembre último, se despachó ejecución contra la Sociedad «Laboratorios Esquifer» (S. L.), y don Rafael Navarro Martín, por la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas, importe de una letra de cambio, más los intereses legales de dicha cantidad, a partir de la fecha del protesto por falta de pagos; los gastos de éste y las costas causadas y que se causen; y mediante desconocerse el paradero de la Sociedad mencionada, por providencia de esta fecha se ha acordado se la cite de remate, por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que

se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse, como queda dicho, su domicilio, y que las copias simples de la demanda y documentos le serán entregadas una vez se persone, a cuyo fin quedan reservadas en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—9.580)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el ramo de embargo dimanado de causa 115, de 1953, por amenazas, se sacan a la venta en tercera y pública subasta los bienes embargados a la penada Consuelo Solís Lopetegui, que fueron tasados en la suma de pesetas 9.860, y que son los siguientes:

Un mostrador de unos tres metros aproximadamente de largo, con vitrina en el centro, tapas de cristal y dos cajones.

Una mesa pequeña, haciendo juego con el mostrador.

Otra mesita pequeña, cigarrera.

Un escaparate en forma de vitrina.

Una mesa de pino con patas en trípode.

Un tresillo tapizado en rojo.

Un mueble librería de tres cuerpos y entrepaños, con dos puertas y dos cajones.

Un aparato de luz, de metal, de cuatro luces.

Un armario de tres cuerpos, cuatro puertas.

Una coqueta con luna en su parte alta y cuatro cajones.

Dos mesillas de noche.

Una lámpara de una sola luz, de cristal.

Una descalzadora tapizada en granate.

Un comedor con mesa para seis personas.

Seis sillas tapizadas en granate.

Un trinchero con dos puertas y dos cajones.

Un cuadro de escayola representando la Santa Cena.

Un armario con dos cuerpos y dos puertas, sin luna.

Advertencias

Esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día 31 de enero próximo, a las doce de la mañana.

Que por tratarse de tercera subasta ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que toda persona que desee tomar parte en el acto deberá consignar previamente a la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico de la cantidad de 7.394 pesetas 95 céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los muebles y efectos embargados se encuentran en poder de doña Consuelo Solís Lopetegui, en la calle de Calatrava, 27, primero izquierda.

Dado en Madrid, a 27 de diciembre de 1957.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(C.—13.940)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en

el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por «Comercial Vespa» (Sociedad Anónima), contra don Ignacio Díaz Lambán, en reclamación de quince mil cuatrocientas noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en una motocicleta, marca «Vespa», motor V55-M.28794, con chasis VT.28828, tasada poricialmente en la cantidad de nueve mil pesetas, y se halla depositada en poder de don Santiago Díaz Galán, con domicilio en Sevilla, calle de Doña Berenguela, número uno.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Sevilla, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, P. S., P. Almarcegui. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—9.581)

LA CAROLINA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 191, de 1952, sobre hurtos, contra otros y Antonio García Hermoso, Manuel García Hermoso, Blas Alcántara Ortega y Juan Moreno López, vecinos de Torredelcampo, se dictó sentencia por la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén con fecha 21 de junio pasado, condenando a Antonio García Hermoso, como autor de tres delitos de hurto, a un año de presidio menor por cada uno; a Manuel García Hermoso, como autor de dos delitos de hurto, a un año de presidio menor por cada uno; a Juan Moreno López, como autor de un delito de hurto, a la pena de un año de presidio menor, y a Blas Alcántara Ortega, como autor de un delito de hurto, a la pena de seis meses de arresto mayor; a todos con accesorias, indemnizaciones y costas.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma a dichos cuatro penados, que se dice se marcharon a trabajar a Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, así como al ofendido don Vicente Hernández o Hernache, cuyo actual paradero también se desconoce, expido la presente, para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en La Carolina, a 12 de diciembre de 1957.

(G. C.—6.363)

(B.—6.396)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia-

miento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Martínez Horcajada (Angel), de cuarenta y seis años, hijo de José y Pilar, natural de Paredes, vecino de Barcelona, calle Ribera Blanca, 19, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le fué impuesta por la Sala en la causa instruida por este Juzgado con el núm. 42, de 1953, por hurto.

(B.—6.387)

González Pérez (Jesús), de veintinueve años, soltero, escayolista, hijo de Pedro y Amparo, natural y vecino de Madrid, calle Santa Valentina, 2 y 4, bajo, Tetuán de las Victorias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en auto de 6 de diciembre de 1957, en la causa instruida por este Juzgado con el núm. 295, de 1955, por hurto.

(B.—6.540)

JUZGADO NUMERO 3

Peralta Lechado (José), natural de Loja (Granada), de treinta años, domiciliado en la capital de Granada, en la posada de San Juan de Dios, en la calle del mismo nombre, núm. 4, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 337, de 1957, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 16 de diciembre de 1957.

(B.—6.478)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la requisitoria por la que se llamaba a Luis Fernández Robias, natural de Puebla Sancho Pérez (Badajoz), hijo de Félix y Luisa, soltero, chófer, por consecuencia del sumario seguido ante dicho Juzgado con el núm. 164, de 1954, sobre estafa.

(B.—6.392)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción 5, de Madrid, se cancela, dejando sin efecto, la requisitoria publicada anteriormente, por la que se llamaba a Juan García López, de cuarenta y siete años de edad, natural de Santander, hijo de Juan y Encarnación, casado, pintor, por consecuencia de sumario seguido ante dicho Juzgado con el núm. 75, de 1941, por hurto.

(B.—6.599)

JUZGADO NUMERO 6

Martínez de Ramón (Andrés), de treinta y ocho años, hijo de Hilario y Delfina, natural y vecino de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de dicha capital, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 296, de 1957, sobre apropiación indebida.

(B.—6.585)

Hurtado Artacho (Ramón) comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 326, de 1957, sobre apropiación indebida.

(B.—6.586)

JUZGADO NUMERO 7

Honorato Martínez (Francisco), de treinta y siete años, soltero, hijo de Angel e Isabel, natural de Madrid, cuyos demás datos de filiación y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento

y prisión contra el mismo dictado en sumario 402, de 1957, por robo.

(B.—6.546)

JUZGADO NUMERO 8

Capel Segura (Miguel), de veinticuatro años en 1955, soltero, artista, natural y vecino últimamente de Barcelona, calle Atenas, núm. 25, procesado por delito de hurto en sumario 28, de 1955, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—6.597)

César García (José Luis), de treinta años de edad, soltero, chófer, natural de Zaragoza, vecino últimamente de Madrid, calle de Ferraz, núm. 59, procesado en sumario 168, de 1954, sobre lesiones y daños por imprudencia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto dictado por la Superioridad y ser constituido en prisión.

(B.—6.594)

Martínez Albiñana (Alejandro), de treinta y ocho años, casado, sin profesión, natural de Picazo del Júcar (Cuenca), hijo de Santiago y Luz, procesado en sumario 317, de 1957, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo, dentro del término de diez días, a fin de recibirle declaración indagatoria, previa notificación del auto de su procesamiento, y constituirse en prisión.

(B.—6.593)

García Lavín (Francisco), de diecisiete años, soltero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Díaz de Mendoza, 34, procesado por este Juzgado de instrucción núm. 8, de Madrid, en sumario 298, de 1954, por robo, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, con objeto de notificarle auto fecha 9 de noviembre, dictado por la Superioridad, y ser constituido en prisión.

(B.—6.592)

JUZGADO NUMERO 10

Pereira Martins (Francisco), de cuarenta y nueve años, de estado soltero, de profesión agente comercial, hijo de Francisco y de María, natural de Lisboa (Portugal), domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero no consta, procesado por falsificación de marca en causa núm. 86, de 1955, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—6.621)

Campos Guerrero (Enrique de), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Enrique y de María, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Madrid, Alonso Cano, núm. 3, procesado por estafas en causa núm. 330, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto dicha medida.

(B.—6.595)

JUZGADO NUMERO 11

Moreno Muñoz (Eliseo), natural de Valencia, estado soltero, profesión vendedor, de veintinueve años, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, calle Nueva Rabaca, número 122, y del cual se ignora su actual domicilio y paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 11, Secretaría de don Calixto González García, para ser ingresado en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la sentencia

dictada en la causa que se le ha seguido ante dicho Juzgado con el núm. 14, de 1953, por delito de lesiones y robo.

(B.—6.602)

JUZGADOS MUNICIPALES
Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel María Sanz Gil, bajo el núm. 441, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas por Alfonsa Hernández Benito, contra Manuel María Sanz Gil, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y Francisco Garrido Torrijos, éste en su concepto de responsable civil subsidiario,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel María Sanz Gil, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y se sobreseen provisionalmente las actuaciones en cuanto al conductor del tranvía, sin perjuicio de continuarlas si en su día se aportasen datos suficientes al efecto. Notifíquese esta resolución a la lesionada a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia, por su ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Alfonsa Hernández Benito, de veintisiete años, casada, hija de Francisco y Eugenia y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1957.

(B.—5.739)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fidel Maestre Monfort, bajo el núm. 394, de 1957, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de noviembre de 1957.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y coacción, entre Antonia Redondo Sánchez, de treinta años, hija de Nicolás y Dolores, natural de Zújar (Granada) y en ignorado paradero, contra Fidel Maestre Fonfort, de cincuenta años de edad, casado, agente comercial, hijo de Fidel y Encarnación, natural de Morella (Castellón) y vecino de esta capital, calle de Embajadores, 92,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fidel Maestre Monfort a la pena de cinco días de arresto menor, como autor de una falta de lesiones, y a 100 pesetas de multa, como autor de una falta de coacción, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Notifíquese esta resolución a Antonia Redondo Sánchez, por su ignorado paradero, a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Antonia Redondo Sánchez expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1957.

(B.—5.740)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el

núm. 657, del año 1956, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Fernando Olles Gómez, de veintinueve años, casado, militar y vecino de esta capital, contra Ezequiel Grimal García, de veintiséis años, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, y Domingo Benesenes Pala, de treinta y un años, soltero, albañil y vecino de Zaragoza, por supuesta falta de orden público y malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Ezequiel Grimal García, como autor de una falta contra el orden público y otra de malos tratos, a la pena de cinco días de arresto menor y multa de 300 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días para caso de insolvencia, por la primera, y 50 pesetas de multa por la segunda, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, por la segunda, y a Domingo Benesenes Pala, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación al denunciado, Ezequiel Grimal García, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1957.

(G. C.—6.034) (B.—5.825)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 265, del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, por denuncia de Florencia Herrero Valles, de veintisiete años, soltera y vecina de esta capital, y Enrique Morante Regidor, de veinte años, soltero, del comercio y vecino de esta capital, contra Antonio Sánchez Barrajon, de veintitrés años, soltero, repartidor, y Vicente Rodríguez Irmeneo, de treinta y cinco años, casado, chófer, vecinos de esta capital, en los que figura como responsable civil subsidiario «Nata Villalba, S. L.» y Santiago Saldungaray, por supuesta falta de lesiones por imprudencia, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Antonio Sánchez Barrajon y Vicente Rodríguez Irmeneo, como autores de dos faltas de lesiones por imprudencia, a la pena de multa de 15 pesetas por cada una de las dos faltas por ellos cometidas, las que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de tres días para cada uno en caso de insolvencia; a que cada uno de ellos indemnice a la denunciante perjudicada Florencia Herrero Valles en la suma de 250 pesetas y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de «Nata Villalba, S. L.» y Santiago Saldungaray, dueños de los vehículos denunciados, para caso de insolvencia de los principales responsables.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación al responsable civil subsidiario Santiago Saldungaray, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1957.

(G. C.—6.035) (B.—5.824)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 237, del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de noviembre de 1957.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Africa Díaz Artie, de veinte años, soltera, sirvienta y vecina de esta capital, contra Angel Martínez Díaz, de veintiséis años, soltero, chófer y también vecino de esta capital, sin domicilio conocido ninguno de ellos, por supuesta falta de lesiones, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Martínez Díaz, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación a la denunciante Africa Díaz Artie y al denunciado Angel Martínez Díaz, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1957.

(G. C.—6.033) (B.—5.826)

JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que se indican a continuación se han dictado sentencias que también se mencionan:

Juicio verbal de faltas núm. 425, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Manuel Pérez de Vera a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada; a que indemnice al perjudicado Manuel del Olmo Marín en la cantidad de 205 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y absuelvo libremente a Manuel del Olmo Marín, siendo responsable en cuanto al pago de la indemnización el responsable civil, Julián Gutiérrez.—Con reserva de la correspondiente acción civil a favor de las lesionadas.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y responsable civil.—Una vez firme la sentencia, remítase copia literal de la misma al Juzgado Superior.

Juicio verbal de faltas núm. 446, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Julio Garrido Paredes a la pena de 100 pesetas de multa por cada falta, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor; reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase copia literal de la sentencia al Juzgado Superior.

Juicio verbal de faltas núm. 579, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Angel Bernal Pozas, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciante Emilio Crespo Berreto.

Juicio verbal de faltas núm. 402, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Enrique Gavilán Ruiz, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Juicio verbal de faltas núm. 366, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena

a Juan Antonio Faba García a la pena de quince días de arresto menor, pena que se declara extinguida por abono del tiempo sufrido en prisión provisional, y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante, y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la misma al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y testimonio al Juzgado de instrucción superior.

Juicio verbal de faltas núm. 421, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Laura Camacho López a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización a Carmela Vázquez Hernández en la cantidad de 230 pesetas y al pago de las costas del juicio. Siéndole de aplicación a la denunciada los beneficios de los Decretos de Indulto que la comprendan.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a la denunciada y cédula al Agente judicial para la notificación de la misma a la denunciante, digo, edicto al BOLETIN OFICIAL para la notificación de la misma a la denunciante, Carmela Vázquez Hernández.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central y testimonio de la ejecutoria al Juzgado de su nacimiento y testimonio literal de la sentencia al Juzgado Superior.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Juicio verbal de faltas núm. 508, de 1957.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Rafael Rivelles Caballero a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Expídase cédula al Agente judicial para la notificación de la sentencia al denunciante y edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a las partes expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1957.

(B.—5.850)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 514 de orden, del corriente año, por malos tratos, contra Antonio Moreno Navarro y Carmelo Demora Martín, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a los denunciados Antonio Moreno Navarro y Carmelo Demora Martín, declarando de oficio las costas del juicio.—Expídase edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia a Carmelo Demora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Carmelo Demora expido el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1957.

(B.—5.838)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado al núm. 247, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de julio de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don César Domínguez Izuel, mayor de edad, casado, abogado, de esta vecindad, con domicilio en Fernando el Santo, núm. 17, como secretario administrativo de la empresa «Alcazamsa», y denunciado, Juan Ruiz Rubio, mayor de edad, soltero, taquígrafo, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Angel, núm. 13, hoy

en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Juan Ruiz Rubio a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago o devolución de las 213 pesetas a la empresa «Alcazamsa».—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial.—Madrid, a 28 de noviembre de 1957.

(G. C.—6.057) (B.—5.833)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 539, de 1957, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Madrid, a 28 de noviembre de 1957.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Francisco Sanabria Escudero, mayor de edad, casado, abogado, de esta vecindad, con domicilio en Castelló, núm. 51, y hoy en ignorado paradero, y como denunciado, Rafael Suárez Merina, también mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, excepto que se halla domiciliado en Arucas (Las Palmas) y también en ignorado paradero, por supuesta falta de daños.—Que debo condenar y condeno al acusado Rafael Suárez Merina a la pena de 75 pesetas de multa y pago de las costas y gastos del juicio, condenándole asimismo al pago de la cantidad de 150 pesetas al denunciante y perjudicado don Francisco Sanabria Escudero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid, a 28 de noviembre de 1957.

(G. C.—6.225) (B.—5.955)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 497, de 1957, por lesiones a Francisco Romero Gómez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 1957.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Francisco Romero Gómez, y como denunciado, Manuel Méndez de Vigo y del Arco, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Manuel Méndez de Vigo y del Arco, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 9 de diciembre de 1957.—Doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—6.335) (B.—6.068)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46
TELEFONO 55 64 25